

[illegible]

[illegible]

222
Sentencia de Enmienda de sus competencias pa-
sada en auto de 15 de mayo de 1560 por el
cumplido a qual se le dio y sus herederos.
cuya jurisdiccion reformacion y renovación
de fueros y domicilio, y la ley reconveniente de in-
judicacion omnium iudicium con la de otras leyes
fueros y otros desusados, y la 5.ª que fue sugeta
removida. Lo que los señores Alcalde ordinario
Residores y diputados aprobaron y acordaron
y dieron por buenas y bastantes en 9.º de mayo
de 1560. En cuyo testimo. lo otorgaron
así siendo testigos Maximo, y Adrian de
Larrañaga y Pedro de Juregui Vecinos de
esta villa. Yo el Escrivano de fecho en esta villa
y otorgantes firmaron los J. Juan de Juregui
y dijeron no saber lo testigo =

Don Jn Beltran Don Jn de Juregui
Alcalde de Izetta

Don Juan de Salazar Miguel de Juregui
Joseph de Larrañaga Juan de Juregui
Don Jn de Juregui

Andres Salazar Miguel de Juregui
Don Jn de Juregui
Miguel Don Jn de Juregui

Juan de Larrañaga Miguel de Juregui

Juan de Juregui
Don Jn de Juregui